



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que en audiencia el apoderado del demandado, Dr. JOSE CARLOS MARTINEZ RUEDA, solicitó aplazamiento de la audiencia, encontrándose pendiente fijar nueva fecha para la lectura de fallo. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandada, Dr. JOSE CARLOS MARTINEZ RUEDA, solicitó aplazamiento de la audiencia fijada para el día 17 de marzo de 2021, la cual fue concedida, razón por la que se encuentra fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de fallo de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, siendo procedente ello, este Despacho, convocará a audiencia de lectura de fallo de manera virtual, para el día 15 de abril de 2021 a las 9:30 AM, para lo cual se oficiará a las partes procesales: demandante JESÚS YÉPEZ AYAZO, su apoderado judicial JORGE ROSALES GRECO, el demandado ALEXANDER YAÑES RINCÓN, su apoderado judicial, abogado JOSE CARLOS MARTÍNEZ RUEDA informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día quince (15) de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR a las partes procesales informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

N.G.H.
Auto No. 79-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 22 de fecha 6 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO**



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON

Malambo, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Demandante JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO

Carrera 22 No. 19 – 39 Barrio Centro
Soledad - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 5 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día quince (15) de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR a las partes procesales informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."*

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl Abentez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON

Malambo, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Abogado JORGE ROSALES GRECO, apoderado judicial de la parte demandante
jorogre28@hotmail.com
Carrera 28ª No. 26 – 69 Barrio Hipódromo
Soledad – Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 5 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día quince (15) de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR a las partes procesales informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."*

Atentamente,

pl ABuñez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON

Malambo, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Demandado ALEXANDER YAÑES RINCÓN
Carrera 9B Sur No. 16ª 1 – 22 Urbanización el Edén
Malambo - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 5 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día quince (15) de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR a las partes procesales informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."*

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl ABautez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00161-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON

Malambo, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Abogado JOSE CARLOS MARTÍNEZ RUEDA, apoderado judicial del demandado
abog.jmartinez@gmail.com
Ciudad.

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 5 de abril de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día quince (15) de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR a las partes procesales informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."*

Atentamente,

pl Abentez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

